INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	14/11/2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-2247
Nombres y apellidos del contratista:	**ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ**		
Fecha de inicio	18/04/2023	Fecha de finalización	17/12/2023
Periodo del informe:	Quinto informe del 18 de agosto al 17 de septiembre	Informe número:	5
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS"		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones	Soportes
Asignación de procesos por parte de secretaria jurídica	**Para el presente periodo, la secretaria jurídica por medio del coordinador encargado, Doctor Marcelo molina, me asigno un proceso nuevo, para asumir la defensa del mismo:** **DESPACHO:** JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA **RADICADO:** 08-001-33-33-010-2023-00233-00 **MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y restablecimiento del derecho **DEMANDANTE:** EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU **DEMANDADO:** NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	**Soportes enviados al correo electrónico:** **Correo electrónico enviado por parte del coordinador Marcelo molina atraves de su cuenta de correo: mmolinav@barranquilla.gov.co con fecha 01 de septiembre.**
Solicitar los antecedentes administrativos para la elaboración de las contestaciones de la demanda	**Para contestar las demandas asignadas, por parte de secretaria jurídica, y en aras de ejercer una defensa técnica, responsable defendiendo los intereses de la entidad, se solicitaron los siguientes antecedentes administrativo ante la secretaria de educación distrital :**	

	DESPACHO: JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA **RADICADO:** 08-001-33-33-010-2023-00233-00 **MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y restablecimiento del derecho **DEMANDANTE:** EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU **DEMANDADO:** NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA	**Correo electrónico enviado a: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co , con fecha 8 de Septiembre de 2023**
Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados	**Durante el presente periodo se presentaron las respetivas contestaciones de las demandas asignadas al despacho correspondiente mediante correo electrónico:** **DESPACHO:** JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA **RADICADO:** 08-001-33-33-007-2023-00038-00 **MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y restablecimiento del derecho **DEMANDANTE:** VISITACION REYES MIRANDA **DEMANDADO:** FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DISTRITO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	**Las contestaciones fueron enviadas por correo electrónico y cargadas a la plataforma lupa jurídica** **Correo electrónico enviado al juzgado séptimo administrativo oral del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo: adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co , con fecha 04 de septiembre de 2023**

Entregar oportunamente a la secretaria jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente	**Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control** DESPACHO : JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300520220023000 MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: FARID ANTONIO CANTILLO MUÑOZ DEMANDADO : SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ACTUACION: POR MEDIO DE LA PLATAFORMA LUPA JURIDICA, SE ME NOTIFICA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 23 DE AGOSTO, QUE EL JUZGADO DE LA REFERENCIA PROCEDIO A LA : *FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS* DESPACHO : JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 080013333002-2022-00081-00 MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: CLAUDIA MARIA CASTAÑEDA SERNA DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO, EL JUZGADO DE LA REFENCIA NOTIFICA LA SIGUIENTE ACTUACION DE : DECRETAR *LA ACUMULACIÓN DEL PROCESO EN MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y*	**Correo electrónico notificado por la plataforma lupa jurídica atraves de su cuenta de correo :** notificaciones@lupajuridica.co **Con fecha 23 de agosto de 2023** **Correo electrónico enviado por el juzgado segundo administrativo oral del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:** jadm02bquilla@notificacionesrj.gov.co **, con fecha 24 de agosto de 2023**

	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL, IMPETRADO POR LA SEÑORA CLAUDIA *MARIA CASTAÑEDA SERNA, CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-* *FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA –* *SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, RADICADA BAJO EL NO. 08-001-33-33-014-2022-* *00229-00, REMITIDO POR EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, AL SUB* *LITE, NO. 08-001-33-33-002-2022-00081-00, CURSANTE EN ESTE JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA* DESPACHO : JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 0800133-33-015-2022-00143-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: MARIBEL ESTHER SANCHEZ CABARCAS DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DEL PRESENTE AUTO NOTIFICADO EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE EL JUZGADO DE LA REFERENCIA PROCEDIO A DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA RESOLVIENDO LO SIGUIENTE : *PRIMERO* : *DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.* *SEGUNDO: SIN COSTAS.* *TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL.* *CUARTO: EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.*	**Correo electrónico enviado por el juzgado quince administrativo mixto del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:** adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co **, con fecha 04 de septiembre de 2023**

Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE HA EJECUTADO EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL MISMA	**Soportes enviados al correo asignado dentro de los términos y cargados en la plataforma lupa jurídica.**

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-2247 fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante el correo electrónico coordinadorproyectosbaq@gmail.com y contestacionesdemandasbaq02@gmail.com y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

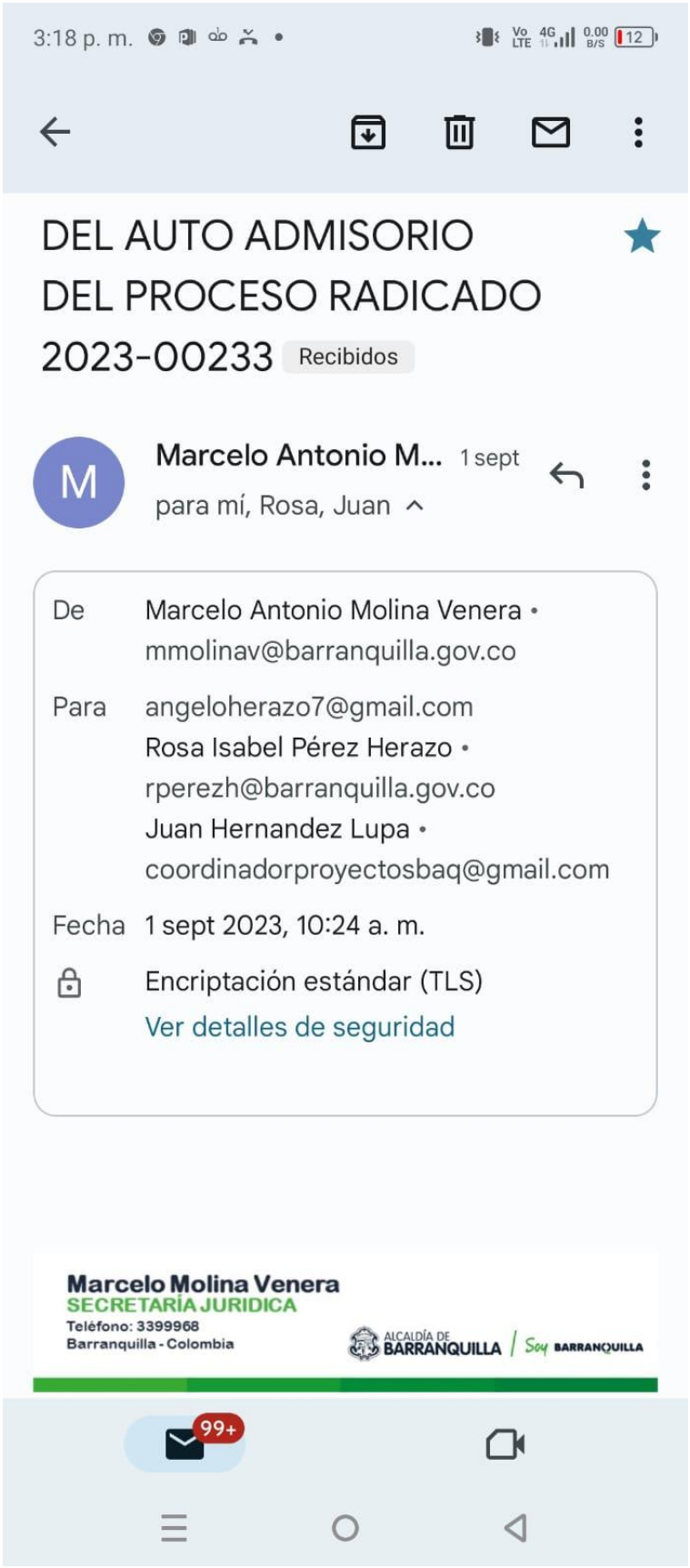
Cordialmente,



ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ
CC. N. 1.140.834.996 De Barranquilla
T.P. N° 276242 del C.S. de la J.

SOPORTE DE ASIGNACION DE PROCESOS POR PARTE DE SECRETARIA JURIDICA

Versión 1.1


3:18 p. m.
DEL AUTO ADMISORIO DEL PROCESO RADICADO 2023-00233
Recibidos
Marcelo Antonio M... 1 sept
para mí, Rosa, Juan
De Marcelo Antonio Molina Venera • mmolinav@barranquilla.gov.co
Para angeloherazo7@gmail.com
Rosa Isabel Pérez Herazo • rperezh@barranquilla.gov.co
Juan Hernandez Lupa • coordinadorproyectosbaq@gmail.com
Fecha 1 sept 2023, 10:24 a. m.
Encriptación estándar (TLS)
Ver detalles de seguridad
Marcelo Molina Venera
SECRETARÍA JURIDICA
Teléfono: 3399968
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA
99+

SOPORTE DE CORREO SOLICITANDO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL DOCENTE

Versión 1.1

Gmail angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL DOCENTE –EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com> 08 de septiembre de 2023, 09:46

Para: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU.pdf
181K

SOPORTE DE CONTESTACION DE DEMANDA

Versión 1.1

Gmail

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

RADICACIÓN: 08-001-33-33-007-2023-00038-00. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DEMANDANTE: VISITACION REYES MIRANDA DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"- Y DISTRITO DE BARRANQUILLA. ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

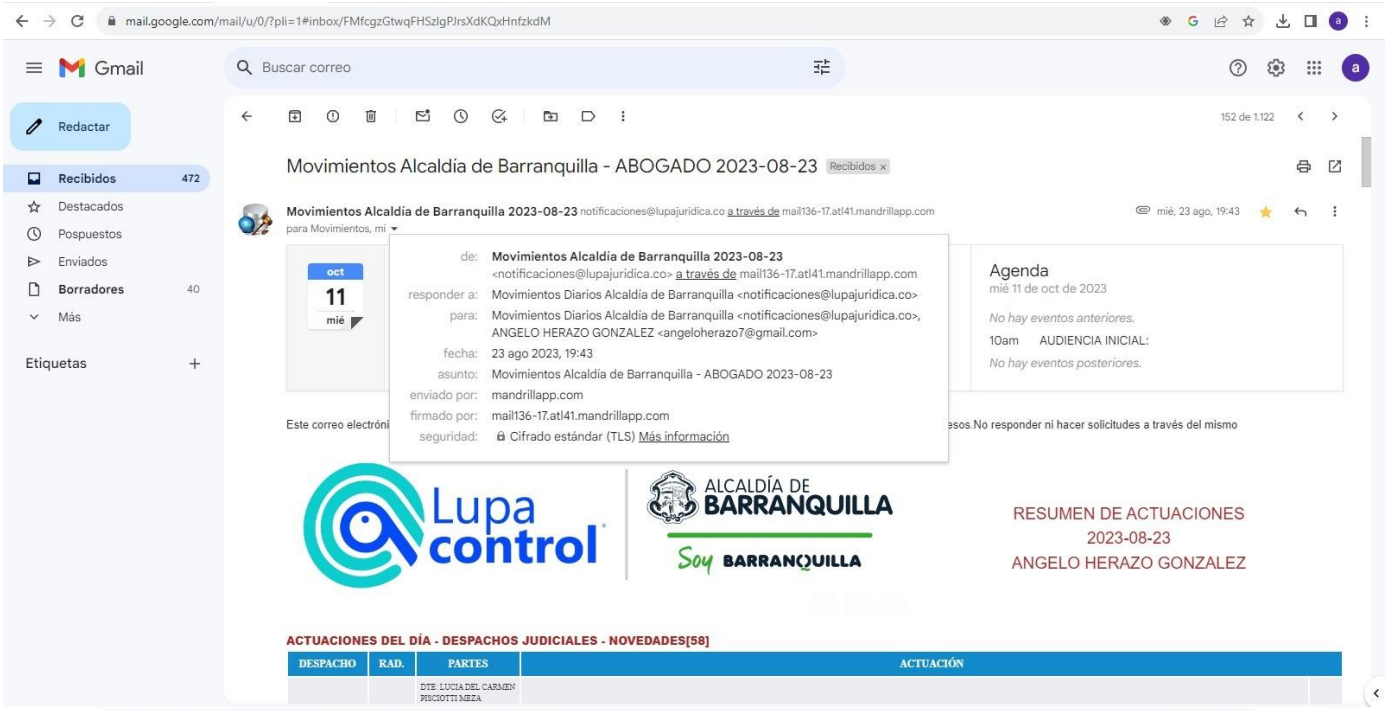
angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com> 4 de septiembre de 2023, 15:23
Para: recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notijudiciales@barranquilla.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, notjudicial@fiduprevisora.com.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, mjmercado@procuraduria.gov.co, johannasilva@lopezquinteroabogados.com, adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

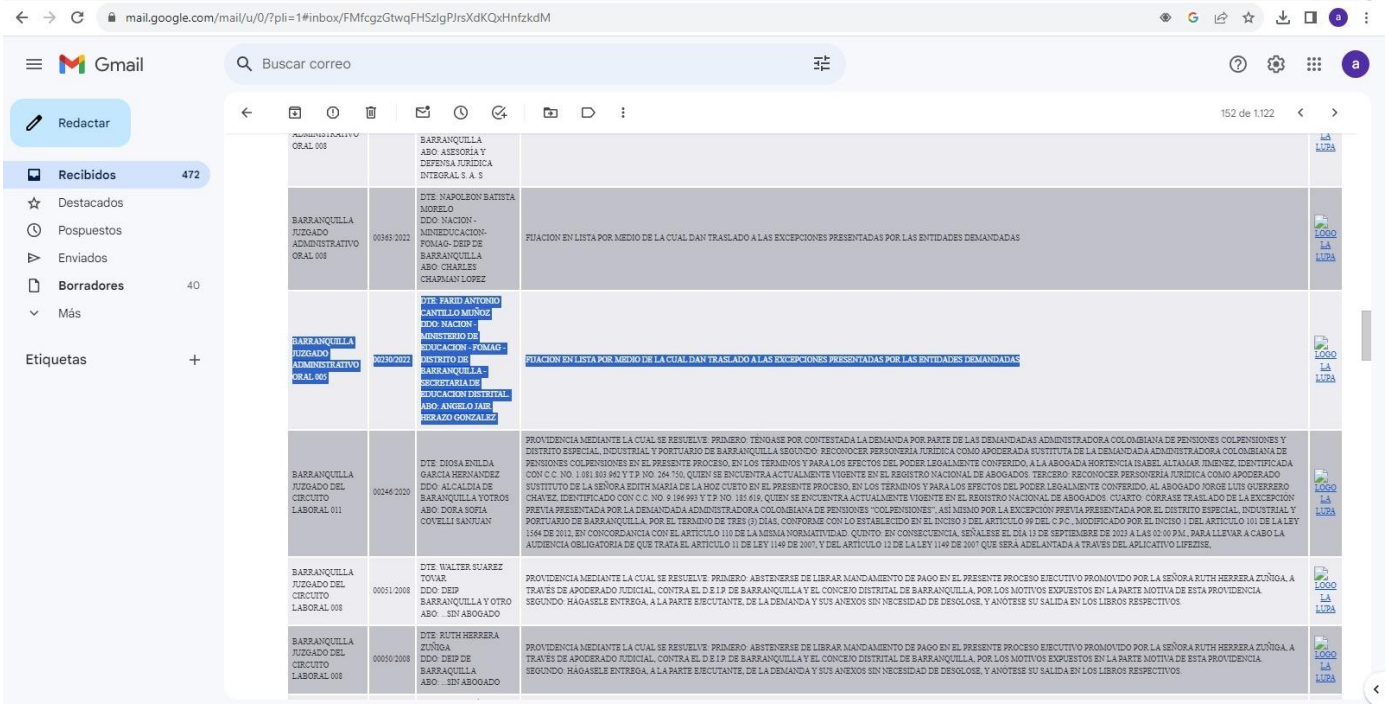
4 adjuntos

- **CONTESTACION DE DEMANDA - VISITACION REYES.pdf** 1864K
- **ANEXOS DE DEMANDA.pdf** 933K
- **SOPORTE DE CESANTIAS AÑO 2020.zip** 2139K
- **SOPORTE DE CESANTIAS AÑO 2021.zip** 1850K

SOPORTE DE ACTUACIONES PRESENTADAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS ASIGNADOS

Versión 1.1


mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#inbox/FMfcgzGtwqFHSzlgPJrsXdKQxHnfzkdM
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 472
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 40
Más
Etiquetas
152 de 1.122
Movimientos Alcaldía de Barranquilla - ABOGADO 2023-08-23
Recibidos
Movimientos Alcaldía de Barranquilla 2023-08-23 notificaciones@lupajuridica.co a través de mail136-17.atl41.mandrillapp.com
para Movimientos, mi
mié, 23 ago, 19:43
de: Movimientos Alcaldía de Barranquilla 2023-08-23 <notificaciones@lupajuridica.co> a través de mail136-17.atl41.mandrillapp.com
responder a: Movimientos Diarios Alcaldía de Barranquilla <notificaciones@lupajuridica.co>
para: Movimientos Diarios Alcaldía de Barranquilla <notificaciones@lupajuridica.co>, ANGELO HERAZO GONZALEZ <angeloherazo7@gmail.com>
fecha: 23 ago 2023, 19:43
asunto: Movimientos Alcaldía de Barranquilla - ABOGADO 2023-08-23
enviado por: mandrillapp.com
firmado por: mail136-17.atl41.mandrillapp.com
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
oct
11
mié
Agenda
mié 11 de oct de 2023
No hay eventos anteriores.
10am AUDIENCIA INICIAL:
No hay eventos posteriores.
Este correo electróni
esos.No responder ni hacer solicitudes a través del mismo
Lupa control
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA
RESUMEN DE ACTUACIONES
2023-08-23
ANGELO HERAZO GONZALEZ
ACTUACIONES DEL DÍA - DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES[58]
DESPACHO
RAD.
PARTES
ACTUACIÓN
DTE: LUCIA DEL CARMEN PISCIOTTI MEZA


mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#inbox/FMfcgzGtwqFHSzlgPJrsXdKQxHnfzkdM
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 472
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 40
Más
Etiquetas
152 de 1.122
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 008
DTE: NAPOLEON BATISTA MORELO
DDO: NACION - MINEDUCACION-FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA
ABO: CHARLES CHAPMAN LOPEZ
FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005
00230/2022
DTE: FARID ANTONIO CANTILLO MUÑOZ
DDO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG - DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
ABO: ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ
FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO LABORAL 011
00246/2020
DTE: DIOSA ENILDA GARCIA HERNANDEZ
DDO: ALCALDIA DE BARANQUILLA YOTROS
ABO: DORA SOFIA COVELLI SANJUAN
PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LAS DEMANDADAS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA COMO APODERADA SUSTITUTA DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EN EL PRESENTE PROCESO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER LEGALMENTE CONFERIDO, A LA ABOGADA HORTENCIA ISABEL ALTAMAR JIMENEZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.081.803.962 Y T.P NO. 264.750, QUIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA COMO APODERADO SUSTITUTO DE LA SEÑORA EDITH MARIA DE LA HOZ CUETO EN EL PRESENTE PROCESO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER LEGALMENTE CONFERIDO, AL ABOGADO JORGE LUIS GUERRERO CHAVEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 9.156.983 Y T.P NO. 185.618, QUIEN SE ENCUENTRA ACTUALMENTE VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. CUARTO: CORRASE TRASLADO DE LA EXCEPCION PREVIA PRESENTADA POR LA DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", ASI MISMO POR LA EXCEPCION PREVIA PRESENTADA POR EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 99 DEL C.P.C., MODIFICADO POR EL INCISO 1 DEL ARTICULO 101 DE LA LEY 1564 DE 2012, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 DE LA MISMA NORMATIVIDAD. QUINTO: EN CONSECUENCIA, SEÑÁLESE EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 02:00 P.M., PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 11 DE LEY 1149 DE 2007, Y DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 1149 DE 2007 QUE SERÁ ADELANTADA A TRAVES DEL APLICATIVO LIFEZISE.
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO LABORAL 008
00051/2008
DTE: WALTER SUAREZ TOVAR
DDO: DEIP BARRANQUILLA Y OTRO
ABO: ...SIN ABOGADO
PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR LA SEÑORA RUTH HERRERA ZUÑIGA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: HÁGASELE ENTREGA, A LA PARTE EJECUTANTE, DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, Y ANÓTESE SU SALIDA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO LABORAL 008
00050/2008
DTE: RUTH HERRERA ZUÑIGA
DDO: DEIP DE BARRAQUILLA
ABO: ...SIN ABOGADO
PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR LA SEÑORA RUTH HERRERA ZUÑIGA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: HÁGASELE ENTREGA, A LA PARTE EJECUTANTE, DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, Y ANÓTESE SU SALIDA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.

Gmail

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

NOTIFICARLOS DEL AUTO QUE ACUMULA EL PROCESO 2022-00081

Juzgado 02 Administrativo Oral - Atlántico - Barranquilla <jadm02bquilla@notificacionesrj.gov.co> 24 de agosto de 2023, 10:24

Para: "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, "Proc. I Judicial Administrativa 173" <PROCJUDADM173@procuraduria.gov.co>, Lourdes Mendoza Martelo <lmendoza1@procuraduria.gov.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, Cordero Enriquez Lina Maria <t_lcordero@fiduprevisora.com.co>, "pedroahumadaotero@gmail.com" <pedroahumadaotero@gmail.com>, Juzgado 14 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla <adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "angeloherazo7@gmail.com" <angeloherazo7@gmail.com>, "t_jsandoval@fiduprervisora.com.co" <t_jsandoval@fiduprervisora.com.co>

Radicado 08-001-33-33-002-2022-00081-00
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Demandante CLAUDIA MARIA CASTAÑEDA SERNA
Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Juez EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE

Asunto a Notificar: AUTO ACUMULA DEMANDA, ADJUNTO EN FORMATO PDF.

ANEXOS: COPIA DEL ESTADO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (LINK QUE ENVIA A PLATAFORMA SAMAI) EL DIA DE HOY 24 DE AGOSTO DE 2023.

SE ADVIERTE QUE ESTA CUENTA DE CORREO ES SOLO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES, SE ENCUENTRA BLOQUEADA PARA RECIBIR MEMORIALES, EN CASO DE ENVIAR MEMORIAL POR ESTE CORREO SERÁ BORRADO AUTOMATICAMENTE. LOS MEMORIALES, RESPUESTA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DEBERÁ REMITIRSE AL CORREO DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA, recibomemorialesjadmbquilla @cendoj.ramajudicial.gov.co.

El nuevo horario de los Juzgados Administrativos Orales de Barranquilla, Señalado por el Consejo Seccional de la Judicatura, es de 07:30 a.m. a 12:30A.m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. horario en el que se reciben los memoriales al correo electrónico arriba señalado, cualquier memorial recibido por fuera de ese horario se considerará recibido al día siguiente hábil.

NOTA: A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022, EMPEZO A FUNCIONAR UN NUEVO APLICATIVO PARA CONSULTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DENOMINADO SAMAI, EN EL QUE DEBERA CONSULTAR EL TRAMITE DE SUS PROCESOS. https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx.

La providencia adjunta fue generada con firma electrónica del sistema SAMAI y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.Valide este documento electrónico en la siguiente URL del sistema SAMAI: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx.

#Encuesta | Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.
Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
Diligencie la encuesta aquí https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LORENA PEREZ LEAL
SECRETARIA
Calle 38 No. 44-61 piso 1 Edificio Antiguo Telecom-Barranquilla.
Email. Adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular provisional por el confinamiento. 3014740739

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 adjuntos

2022-00081 AutoAcumulaProceso.pdf
684K

ESTADO No. 139 DEL 24-08-2023.pdf
132K

Gmail angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

NOTIFICACION SENTENCIA ANTICIPADA NYRD No. 2022-00143

Juzgado 15 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla 4 de septiembre de 2023, 15:34
<adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, Euripides Jose Castro Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, "angeloherazo7@gmail.com" <angeloherazo7@gmail.com>, Hernandez Barreto Diana Maria <t_dmhernandez@fiduprevisora.com.co>

Cordial saludo.

Por medio del presentes escrito me permito notificarles la sentencia anticipada proferida el 4 de septiembre de 2023, dentro del proceso de la referencia.

Se adjunta copia de la mencionada providencia.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla
Calle 40 No. 44-39, Piso 10, Oficina 10C
Edificio Cámara de Comercio
Celular: 3217715810

#Encuesta | Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.
Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
Diligencie la encuesta aquí https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2022-00143-00 NYR MARIBEL SANCHEZ CABARCAS VS. FOMAG Y OTROS (FALLO) (3).pdf
839K